



# Resolución Directoral Regional

N° 0197 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 FEB. 2020

**VISTO:** el Memorando N° 019-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 24 de enero de 2020; asignado con expediente N° 02520903, en la cual el Director de la Dirección Regional de San Martín, autoriza la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 007-2020-GRSM/DRE, de fecha 13 de enero de 2020; Asimismo solicita la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación, en un total de siete (07) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con fecha 13 de enero de 2020, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 007-2020-GRSM/DRE, mediante el cual, se da por concluido las funciones de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocidos en la Resolución Directoral Regional N° 1426-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de octubre de 2019; y se conforma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín conforme se detalla:



## Resolución Directoral Regional

N° 0197 -2020-GRSM/DRE

### MIEMBROS TITULARES

Presidente : Lic. Carlos Gustavo Montalván Lingán  
Secretario Técnico: Abg. Diana Salomé Bonilla Saavedra  
Miembro : Lic. César Samuel Villaverde Rodríguez

### MIEMBROS ALTERNOS

Presidente : Lic. Edwin Ángel Santana Meza  
Secretario Técnico: Abg. Marisol Sofía Mundaca López  
Miembro : Lic. Esteban Ruíz Navarro

Que, habiéndose conformado la comisión y estando ejerciendo sus funciones conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU; sin embargo con fecha 17 de enero de 2020, el Lic. Esteban Ruíz Navarro, presenta su renuncia al cargo de Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, por motivos personales; teniendo en cuenta que era miembro Alterno de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, su designación como miembro alterno queda concluido;

Que, habiendo quedado extinguido la designación del Lic. Esteban Ruiz Navarro, por renuncia como miembro alterno de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín y estando que para la conformación de la Comisión se necesita como regla general tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, conforme lo establecido en el **numeral 92.2** del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial con respecto a la constitución, estructura y miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, en la que ha señalado que "La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en caso debidamente justificado", representado por los siguientes miembros :

- a) Un representante del titular de la DRE, quien lo preside.
- b) Un representante de la Oficina de Personal de la DRE, profesional en derecho, que presta servicio a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como secretario técnico.
- c) Un especialista en educación de la DRE.

Que, el artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, establece que "Mediante resolución del titular de la Dirección Regional de Educación, cada dos (2) años se conformará la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes respectiva; pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros, asimismo, a pesar del vencimiento del periodo dos (02) años la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes conformada, mantendrá sus funciones



# Resolución Directoral Regional

N° 0197 -2020-GRSM/DRE

hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la demora para la designación de sus miembros”;

Que, el numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que “La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, se constituye mediante Resolución del Titular (...). Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios a los directores o jefes de Gestión Pedagógica y los directores de UGEL por faltas que ameriten la sanción de cese temporal o destitución”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, en la que se aprueba la norma técnica denominada “Normas que regulan el proceso administrativo disciplinario para Profesores en el Sector Público”, ha establecido en su artículo 4 que “Las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, son órganos colegiados que gozan de autonomía en el desempeño de sus funciones, están representados por su presidente y se encargan de organizar y conducir los procesos seguidos a aquellos profesores que hayan incurrido en falta o infracción pasible de sanción administrativa de cese temporal o destitución del servicio de conformidad con lo señalado en la Ley y su Reglamento”;

Que, conforme a lo señalado en líneas precedentemente y teniendo facultad el titular de la Dirección Regional de Educación San Martín de modificar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, esta área de Asesoría Legal, conforme a lo dispuesto por el Memorando N° 019-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 24 de enero de 2020; asignado con expediente N° 02520903, en la cual el Director de la Dirección Regional de San Martín, autoriza proyectar el acto resolutivo donde se modifica la Resolución Directoral Regional N° 007-2020-GRSM/DRE, ello en mérito a la renuncia presentada por el Lic. Esteban Ruíz Navarro; quedando integrada la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín de la siguiente manera:

## MIEMBROS TITULARES

Presidente : Ing. Luis Pinedo Casique  
Secretario Técnico: Abg. Diana Salomé Bonilla Saavedra  
Miembro : Lic. Carlos Gustavo Montalvo Lingán

## MIEMBROS ALTERNOS

Presidente : Lic. Edwin Ángel Santana Meza  
Secretario Técnico: Abg. Marisol Sofía Mundaca López  
Miembro : Lic. César Samuel Villaverde Rodríguez



## Resolución Directoral Regional

N° 0197 -2020-GRSM/DRE

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado memorando y en aplicación de las normas legales invocadas, corresponde dar por concluido la designación y funciones del Lic. Esteban Ruíz Navarro como miembro alterno de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 007-2020-GRSM/DRE, de fecha 13 de enero de 2020, y por ende modificar la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario para docentes, con vigencia a partir del 24 de enero de 2020;



En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 17 de enero de 2020, la Designación y Funciones asignada al Lic. Esteban Ruíz Navarro como miembro Alterno de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario para docentes de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme lo señalado en la Resolución Directoral Regional N° 007-2020-GRSM/DRE, de fecha 13 de enero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR**, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación San Martín, con vigencia a partir del 24 de enero del 2020, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios que se indican:

#### MIEMBROS TITULARES

Presidente : Ing. Luis Pinedo Casique  
Secretario Técnico: Abg. Diana Salomé Bonilla Saavedra  
Miembro : Lic. Carlos Gustavo Montalvo Lingán

#### MIEMBROS ALTERNOS

Presidente : Lic. Edwin Ángel Santana Meza  
Secretario Técnico: Abg. Marisol Sofía Mundaca López  
Miembro : Lic. César Samuel Villaverde Rodríguez

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación San Martín, a fin de que se les reconozca como tal y cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.



# Resolución Directoral Regional

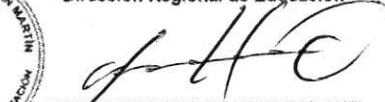
N° 0197 -2020-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación

  
 Dc. Juan Orlando Vargas Rojas  
 Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
 Moyobamba, 03 FEB 2020  
  
 Lina María Arista Valdivia  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 1000817090

JOVR/DRESM  
 HKPA/AJ